ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CS025 DE 2026
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 043 de 2026

Señor:
MUZARCA S.A.S
NIT No 901.491.015-4
R/L LAURA NATALY RODRIGUEZ ROZO
C.C. No 1.053.342.561
Teléfono Celular: 3112730166
muzarcasas@gmail.com
Vereda Aguasal Sector San Isidro Finca San Francisco.Pauna – Boyacá

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le comunico que su oferta presentada para el Proceso de Contratación de **Mínima Cuantía No. 043 de 2026**, cuyo objeto consiste en: **ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL (AYUDAS TÉCNICAS) DESTINADOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ**, ha sido aceptada de manera expresa e incondicional por el Municipio de Pauna -Boyacá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La presente relación contractual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia y por lo establecido en la Oferta, en la Invitación Pública y los Estudios Previos; los cuales hacen parte integral del presente documento, así:

1. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO**

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL (AYUDAS TÉCNICAS) DESTINADOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ."

ALCANCE DEL OBJETO: El alcance comprende la adquisición y suministro de dispositivos de asistencia personal (ayudas técnicas) destinados a personas en situación de discapacidad del municipio, de acuerdo con las necesidades previamente identificadas por la Administración Municipal y las condiciones particulares de los beneficiarios.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá suministrar las ayudas técnicas requeridas, tales como sillas de ruedas, caminadores, muletas, bastones y demás dispositivos contemplados dentro de la contratación, garantizando que estos cumplan con las características técnicas, condiciones de calidad y cantidades establecidas por la entidad.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

No.	Nombre
42192210	Sillas de ruedas
42111500	Ayuda de ambulación y traslado y posicionar para personas físicamente discapacitadas

2. CONDICIONES TECNICAS

Detallar las características técnicas del bien o servicio que se va a contratar

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	**SILLA DE RUEDAS ESTANDAR.** Estructura en acero martillado; Diseño plegable con respaldo abatible; Reposapiés removibles; Llantas traseras rin radio macizas; Altura del apoyabrazos: 29 cm; Silla De Ruedas Estándar Desarmable. Altura del respaldo: 43 cm; Ancho del asiento: 50 cm; Ancho total: 64,5 cm; Profundidad del asiento: 45,5 cm; Peso neto: 16 kg; Capacidad máxima de peso: 90 kg; MEDIDA DE LAS LLANTAS: Ruedas delanteras - Diámetro: 7,75 pulgadas (19,7 cm aproximadamente). - Ancho: 2,34 cm. - Fabricadas en material resistente para brindar un desplazamiento estable y seguro. Ruedas traseras - Diámetro: 20 pulgadas (50,5 cm aproximadamente). - Ancho: 2,47 cm. - Rin de aluminio con 28 radios de acero, que ofrece mayor resistencia, estabilidad y durabilidad. - Llantas de goma maciza, no requieren aire, no se pinchan y necesitan poco mantenimiento.	UND	7
2	**MULETAS ORTOPÉDICAS ALUMINIO AXILARES PAR TALLA M COLOR GRIS** Cantidad de muletas: 2; Tamaño: M; Estructura de aluminio con ajuste mediante pin que permite configurar la altura desde 112 cm hasta 132 cm de uso total; Capacidad de carga máxima de 90 kg que mantiene la estabilidad estructural bajo el peso del usuario adulto; Diseño con altura total de 133 cm y rango de talla de 158 cm a 177 cm adaptado a usuarios dentro de este margen; Peso del par de 1.92 kg que facilita el desplazamiento durante el movimiento continuo de la marcha; Soportes axilares y manilares con recubrimiento acolchado para amortiguar el contacto directo con la piel.	PAR	9
3	**CAMINADOR DOBLE FUNCIÓN** Doble Función (Estándar Y Paso A Paso); Material Aluminio Con Alma De Hierro; Peso Neto 1,3 Kg; Capacidad De Peso 113 Kg. Medidas: Ancho 46 Cm Altura Mín 79 Cm - Máx 98 Cm; Empuñadura En Vinilo Para Limpieza Sencilla; Ajuste De Altura Mediante Pin; Estabilidad Y Firmeza Por Barras Cruzadas Dobles; Sistema De Plegado Accionado Con La Palma De La Mano O Con Un Dedo (Funciona En Modo Paso A Paso); Tapones Antideslizantes Para Mayor Seguridad.	UND	6
4	**SILLA SANITARIA CON RODACHINAS DE DISEÑO VERSÁTIL.** Fabricado en acero o hierro cromado con base ancha que brinda estabilidad y seguridad, y sistema clip-on integrado de fácil desmonte en su asiento y respaldo; 4 rodachinas (2 rodachinas traseras con freno); Graduable altura hasta 5 posiciones; Incluye Balde Plástico; Plegable; • Tipo de Apoyo: Rodachinas	UND	5

	• Profundidad del Asiento: 44 cm • Peso Neto: 7 kg • Material del Apoyo: Plástico • Largo del Producto: 44 cm		
5	**BASTÓN CANADIENSE ALUMINIO AJUSTABLE ADULTO GRIS.** Bastón ajustable con largo máximo de 91 cm para adaptarse a diferentes usuarios; Soporta un peso máximo de 90 kg para mayor seguridad; Fabricado en aluminio anodizado ligero para durabilidad y resistencia. Incluye una abrazadera antebraquial de PVC que proporciona comodidad y soporte, mientras que su empuñadura anatómica en color gris asegura un agarre seguro. Con un sistema de ajuste de altura mediante pines, se adapta fácilmente a las necesidades del usuario, permitiendo un largo máximo de 91 cm. Además, cuenta con un tapón antideslizante que mejora la tracción en diversas superficies.	UND	4

Los bienes objeto del presente suministro deberán cumplir con las siguientes condiciones generales:

a) Todos los productos deben ser **nuevos, de primer uso y no remanufacturados**, con las características técnicas propias de su naturaleza para el cumplimiento de su fin.
b) El contratista garantiza que los productos entregados son de óptima calidad, libres de defectos de fabricación, ensamble o materiales. En caso de detectarse bienes defectuosos, de mala calidad o que no correspondan a lo solicitado, el contratista procederá a su **reposición inmediata sin costo adicional** para el municipio.
c) Todos los elementos deben estar fabricados en materiales fuertes y livianos (como aluminio o acero), con protección contra el óxido, la humedad y el sudor.
d) Las estructuras no deben tener bordes cortantes, astillas ni costuras peligrosas. Los puntos de apoyo al suelo deben ser antideslizantes (ruedas con freno o tapones de caucho de alta adherencia).
e) Las zonas de agarre o contacto con el cuerpo (mangos, asientos, apoyos) deben ser cómodas, lavables, de materiales suaves y que no causen alergias.
f) Los elementos que requieran adaptarse a la estatura del usuario deben contar con sistemas mecánicos seguros (como botones de presión) que no se suelten con el uso.

Nota 1: La Alcaldía Municipal de Pauna solo cancelará las ayudas técnicas que hayan sido efectivamente entregadas y recibidas a entera satisfacción, conforme a las condiciones técnicas establecidas en el presente documento y sus anexos. No se pagarán productos defectuosos, incompletos, que no correspondan a lo solicitado o que incumplan las especificaciones requeridas.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada. 2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación (si aplica). 3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, deberá constituir las garantías pactadas si hay lugar a ellas. 4. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, realizando el pago de los aportes conforme lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. 5. Dar cumplimiento al Decreto 723 de 2013 respecto del inicio de la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales. 6. Reportar de

manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato. 8. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los documentos, bienes y/o equipos que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio. Dichos bienes deberán ser devueltos a el Municipio una vez termine el contrato en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial, disciplinaria o penal a que haya lugar. 9. Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a el Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados a el Municipio por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, el Municipio queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. 10. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el Municipio o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del Municipio que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos del Municipio o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos del Municipio que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro). 11. Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato. 12. Apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad. 13. Cumplir con los procedimientos adoptados por la entidad para el Sistema Integrado de Gestión y aquellos que se implementen como herramientas de gestión y control (Sistema de Control Interno, Sistema de Gestión de Calidad). 14. El contratista no podrá participar en la estructuración de las propuestas, ni asesorar durante cualquiera de sus etapas, a quienes participen de ningún proceso de selección adelantado por el Municipio o asesorar a quienes tengan algún contrato suscrito con el Municipio que se encuentre en ejecución o en proceso de liquidación. 15. Tener para sí y/o dotar al personal que vincule a las actividades operativas, los elementos indispensables para desarrollar sus labores en condiciones de higiene y seguridad con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. 16. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen. 17. Dotar bajo su costo al personal que presta el servicio de los respectivos elementos de protección personal para desarrollar sus labores en condiciones de seguridad y protección, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas

exigidas por la legislación colombiana vigente (si aplica). 18. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) El contratista se obliga a aceptar y cumplir los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Pauna para la ejecución del contrato, así como las instrucciones que imparta el supervisor del contrato en el marco de sus funciones.
2) El contratista garantiza que todos los productos suministrados son nuevos, de primer uso, libres de defectos de fabricación, ensamble o materiales, y cumplen con las calidades y características técnicas exigidas.
3) Para efectos de verificar la calidad, el funcionamiento y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes, el contratista deberá asignar una persona responsable para la entrega física en almacén, realizando las pruebas de funcionamiento de los elementos, para lo cual es indispensable que el contratista coordine con el supervisor y/o el responsable del almacén el día y la hora en la cual se efectuara la entrega física a efecto de evitar traumatismos en el proceso de ingreso al almacén no se aceptarán que los bienes sean solo remitidos por correo sin una persona responsable.
4) El contratista deberá realizar la entrega única e integral de la totalidad de los bienes, en el plazo estipulado en el contrario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
5) El contratista asumirá la totalidad de los costos de transporte, fletes, seguros, cargue y descargue de los bienes en la sede de la Alcaldía Municipal de Pauna que determine el supervisor, con previa aprobación del supervisor del contrato, garantizando que los bienes lleguen en perfecto estado.
6) El contratista deberá cambiar o reponer, en un término no mayor a 24 horas siguientes a su devolución, los bienes que resulten defectuosos, dañados o que no correspondan a las especificaciones técnicas solicitadas, sin costo adicional para el municipio.
7) El contratista cumplirá con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Pauna.
8) El contratista deberá mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
9) El contrato se entenderá totalmente ejecutado una vez el contratista haya realizado la entrega integral de todos los bienes y suscrito el acta de recibo final a satisfacción con el supervisor del contrato.

3.1.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3) Realizar la supervisión del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de diez (10) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA: El valor del contrato que se deriva de la presente aceptación de oferta corresponde a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($8.000.000)** valor que incluye los costos directos e indirectos, de acuerdo a la siguiente relación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
1	**SILLA DE RUEDAS ESTANDAR.** Estructura en acero martillado; Diseño plegable con respaldo abatible; Reposapiés removibles; Llantas traseras rin radio macizas; Altura del apoyabrazos: 29 cm; Silla De Ruedas Estandar Desarmable. Altura del respaldo: 43 cm; Ancho del asiento: 50 cm; Ancho total: 64,5 cm; Profundidad del asiento: 45,5 cm; Peso neto: 16 kg; Capacidad máxima de peso: 90 kg; MEDIDA DE LAS LLANTAS: Ruedas delanteras - Diámetro: 7,75 pulgadas (19,7 cm aproximadamente). - Ancho: 2,34 cm. - Fabricadas en material resistente para brindar un desplazamiento estable y seguro. Ruedas traseras - Diámetro: 20 pulgadas (50,5 cm aproximadamente). - Ancho: 2,47 cm. - Rin de aluminio con 28 radios de acero, que ofrece mayor resistencia, estabilidad y durabilidad. - Llantas de goma maciza, no requieren aire, no se pinchan y necesitan poco mantenimiento.	UND	7	$ 511.000,00	$ 3.577.000,00
2	**MULETAS ORTOPÉDICAS ALUMINIO AXILARES PAR TALLA M COLOR GRIS** Cantidad de muletas: 2; Tamaño: M; Estructura de aluminio con ajuste mediante pin que permite configurar la altura desde 112 cm hasta 132 cm de uso total; Capacidad de carga máxima de 90 kg que mantiene la estabilidad estructural bajo el peso del usuario adulto; Diseño con altura total de 133 cm y rango de talla de 158 cm a 177 cm adaptado a usuarios dentro de este margen; Peso del par de 1.92 kg que facilita el desplazamiento durante el movimiento continuo de la marcha; Soportes axilares y manilares con recubrimiento acolchado para amortiguar el contacto directo con la piel.	PAR	9	$ 109.000,00	$ 981.000,00
3	**CAMINADOR DOBLE FUNCIÓN** Doble Función (Estándar Y Paso A Paso); Material Aluminio Con Alma De Hierro; Peso Neto 1,3 Kg; Capacidad De Peso 113 Kg. Medidas: Ancho 46 Cm Altura Mín 79 Cm - Máx 98 Cm; Empuñadura En Vinilo Para Limpieza Sencilla; Ajuste De Altura Mediante Pin; Estabilidad Y Firmeza Por Barras Cruzadas Dobles; Sistema De Plegado Accionado Con La Palma De La Mano O Con Un Dedo (Funciona En Modo Paso A Paso); Tapones Antideslizantes Para Mayor Seguridad.	UND	6	$ 195.000,00	$ 1.170.000,00
4	**SILLA SANITARIA CON RODACHINAS DE DISEÑO VERSÁTIL.** Fabricado en acero o hierro cromado con base ancha que brinda estabilidad y seguridad, y sistema clip-on integrado de fácil desmonte en su asiento y respaldo; 4 rodachinas (2 rodachinas traseras con freno); Graduable altura hasta 5 posiciones; Incluye Balde	UND	5	$ 401.440,00	$ 2.007.200,00

	Plástico; Plegable; • Tipo de Apoyo: Rodachinas • Profundidad del Asiento: 44 cm • Peso Neto: 7 kg • Material del Apoyo: Plástico • Largo del Producto: 44 cm				
5	**BASTÓN CANADIENSE ALUMINIO AJUSTABLE ADULTO GRIS.** Bastón ajustable con largo máximo de 91 cm para adaptarse a diferentes usuarios; Soporta un peso máximo de 90 kg para mayor seguridad; Fabricado en aluminio anodizado ligero para durabilidad y resistencia. Incluye una abrazadera antebraquial de PVC que proporciona comodidad y soporte, mientras que su empuñadura anatómica en color gris asegura un agarre seguro. Con un sistema de ajuste de altura mediante pines, se adapta fácilmente a las necesidades del usuario, permitiendo un largo máximo de 91 cm. Además, cuenta con un tapón antideslizante que mejora la tracción en diversas superficies.	UND	4	$ 66.200,00	$ 264.800,00
				TOTAL	**$ 8.000.000,00**

El valor de la aceptación de oferta está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal DIS-2026060044 del 01 de junio de 2026**,** expedido por la Secretaría de Hacienda.

6. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Pauna, cancelará el valor del presente contrato mediante un (1) solo pago total, previa entrega de la totalidad de los bienes y el correspondiente recibido a satisfacción por parte del área de almacén municipal y/o supervisor del contrato, constancia de entrada a almacén de Pauna, si aplica. Para efectos del pago (s), el Contratista deberá presentar:

a) Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
b) Certificación del supervisor en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones, acreditación de inscripción de los participantes, entregables y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
c) Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social, cajas de compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.
d) Certificación Bancaria.

NOTA: En el evento que el contrato sea soportado presupuestalmente por varios rubros, deberá informarse una vez adjudicado el proceso de selección a la Secretaría de General y de Gobierno el porcentaje que se afectara por cada rubro, para cancelar el valor del contrato con el fin que establezca en la minuta del mismo.

7. GARANTIAS:

De conformidad con lo señalado en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Plazo de Ejecución y 4 Meses Más.
Calidad y/o Correcto funcionamiento de los Bienes.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Plazo de Ejecución y 6 meses Mas del Recibo a Satisfacción.

Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

8. SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO o quien disponga el señor alcalde, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de Pauna y el Manual de supervisión e Interventoría demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN: Los bienes objeto del presente suministro deberán ser entregados en el casco urbano del Municipio de Pauna, Boyacá.

9. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Aceptación de la Oferta se entiende perfeccionada con la firma del Ordenador(a) del Gasto de la Entidad. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de las Garantías, cuando aplique.

PARÁGRAFO: La presente aceptación de oferta, se publicará en www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se suscribe en Pauna Boyacá, el veintidós (22) de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO POR

JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Daniel Fernando Ballen Poveda / Secretario General Y De Gobierno
Revisó: Yeferson Alirio Murcia Jurado / Asesor Contratación.
Aprobó: Julio Ramiro Peña Ramirez / Alcalde Municipal